

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00157-00.
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUADRO CASTILLEJO.
DEMANDADO: CARDIOLOGÍA FAMILIAR CARFAM S.A.S.

Valledupar, 07 de julio de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, el presente proceso ejecutivo informándole que, en el mismo, usted siendo titular del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Valledupar, declaró la falta de competencia y ordenó remitirlo ante los juzgados laborales del circuito, y por reparto correspondió a este despacho, el que por auto del 21 de agosto de 2021, resolvió avocar conocimiento.

Provea.

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00157-00.
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUADRO CASTILLEJO.
DEMANDADO: CARDIOLOGÍA FAMILIAR CARFAM S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00157-00.
REF: PROCESO EJECUTIVO LABORAL.
DEMANDANTE: JUAN CARLOS CUADRO CASTILLEJO.
DEMANDADO: CARDIOLOGÍA FAMILIAR CARFAM S.A.S.

Valledupar, 7 de julio de 2022

A U T O

Teniendo en cuenta que en mi concurre la causal de impedimento consagrada en el numeral 2 del artículo 141 del C.G.P., me declaro impedida para conocer del presente asunto, lo anterior toda vez que, conocí de este proceso en anterior oportunidad, cuando siendo titular del Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Valledupar, declaré la falta de competencia.

En consecuencia, por secretaría, remítase el presente proceso al juez que continúa en turno, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
Juez

Proyectó: Deysi Hernández Santiago

